



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA PROGRAMA
"TALLER DE ARTE FLORAL"**

Chillán Viejo, 14 de julio de 2009

DECRETO N° 1310

VISTOS

Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

El programa cultural adjunto "Taller de Arte Floral."

DECRETO

1. **APRUEBASE** el programa adjunto y el presupuesto de \$512.800 (quinientos doce mil ochocientos pesos) para la ejecución del mismo.
2. La coordinación estará a cargo del Secretario de Cultura de la Municipalidad de Chillán Viejo o quien le reemplace.
3. Impútese el gasto a la cuentas 22.04.012 y 22.04.015 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FLAVIO BARRIENTOS SHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/PAQ/ALS/rya.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Sec. Cultura, Of. Partes.



Municipalidad de Chillán Viejo
DIDECO – Secretaría de Cultura

Chillán Viejo, 14 de julio de 2009

PROGRAMA TALLER DE ARTE FLORAL

CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en su constante preocupación por generar espacios de expresión para el arte, la recreación y el sano esparcimiento, y coherente con su política de acciones permanentes que contribuyan al crecimiento personal y del entorno familiar de los habitantes de la comuna, ha dispuesto ejecutar el programa denominado Taller de Arte Floral.

OBJETIVOS

Entregar a la comunidad chillanvejana participante, nociones básicas sobre insumos y técnicas para la construcción de un arreglo con flores naturales.

DESCRIPCIÓN

El presente programa consiste en la realización de 4 clases teórico-prácticas de 2 horas cada una y una exposición de los trabajos realizados.

ACTIVIDADES

El programa comprende las siguientes actividades:

- Campaña de difusión de la actividad.
- Realización del evento Taller de Arte Floral.
- Exposición y entrega de diplomas de participación.

FECHA DE EJECUCIÓN

Este programa se ejecutará durante el mes de agosto de 2009.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa beneficiará a la comunidad en general a través de sus organizaciones funcionales y territoriales, gremios, asociaciones, y a los ciudadanos comunes que deseen participar del evento.

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Secretario de Cultura o quien lo reemplace.

En consecuencia, se deberá incurrir en gastos asociados a la necesidad del programa y los requerimientos serán imputados a las siguientes cuentas:

NUMERO DE CUENTA		DISTRIBUCION
22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	\$ 80.800.-
22.04.012	otros materiales, reptos y utiles diversos	\$ 432.000.-

COSTO TOTAL **\$ 512.800.-**


RONNY YEBER ABATTO
Secretario de Cultura




ANDRES LEON SANCHEZ
Director Desarrollo Comunitario

ALS/RYA/rya
V° B° Disp. Presupuesto y Fondos.....
V° B° Control.....


V° B° ALCALDE

Distribución: Dir. Finanzas / Archivo